



ARMENIA/ Octubre 2022

JORNADA DE ASISTENCIA TÉCNICA DEPARTAMENTO DEL QUINDIÓ

“PROCEDIMIENTO PARA PAGAR SUBSIDIOS”

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Dirección de Política y Regulación

Grupo de Monitoreo SGP-APSB



Contenido:



Generalidades del SGP-APSB y
Oferta Institucional



Resultados Monitoreo,
Vigencia 2021 y preventivo
2022



Procedimiento pago de subsidios



Contenido:

1

Generalidades del SGP-APSB y
Oferta Institucional

2

Resultados Monitoreo,
Vigencia 2021 y Preventivo
2022

3

Procedimiento pago de subsidios



Distribución de recursos del SGP-APSB

Constitución Política de 1991

Art. 356 Objeto del SGP y sus asignaciones especiales.
Art. 357 - Incremento de la bolsa general

Actos Legislativos

04 de 2007 – Distribución – monitoreo, seguimiento y control

Ley 1176 de 2007

Desarrolla los artículos *ídem* de la C.P. – uso y destinación de recursos del SGP-APSB

Decreto – Ley 028 de 2008

Estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral

Decretos Únicos Sectoriales de 2015

1077 – MVCT – Monitoreo SGP-APSB
1082 – DNP – Distribución de recursos SGP-APSB

Resoluciones MVCT

1010 de 2021 – Actividad de monitoreo al SGP-APSB
573 de 2022 – Criterio de Eficiencia Fiscal y Administrativa

Sistema General de Participaciones (SGP)

¿Qué es?



Los recursos que la Nación le transfiere a las entidades territoriales, con el objetivo de satisfacer necesidades básicas en educación, salud y **agua potable y saneamiento básico**, principalmente.

¿Para qué?



Mitigar las inequidades regionales y superar la pobreza, por medio la gestión del gasto público.

¿Qué busca?



- Cerrar brechas sociales
- Beneficiar a comunidades pobres y en condición de vulnerabilidad.
- Garantizar la ampliación y cobertura de servicios básicos



Sistema General de Participaciones (SGP)

¿Cómo se transfiere?



El (DNP) publica anualmente los resultados de la distribución de recursos para todos los SGP-APSB, el (MVCT) transfiere mensualmente los recursos a los entes territoriales

¿Cuántos recursos transfiere?



Para el caso de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), la bolsa del SGP en 2022 es de 2.563 Billones.

(2 billones quinientos sesenta y tres mil millones de pesos).

Destinación Específica



Estos recursos tienen destinación específica, según lo establecido en la Ley 1176 de 2007



Sistema General de Participaciones (SGP)

Bolsa

**\$49,6 Billones
SGP Total**

**\$2.563 Billones
APSB**

Asignaciones Especiales 4%

Resguardos Indígenas
(Población Indígena de los Resguardos)
0,52%

Ribereños Río Magdalena
(Municipios y Distritos)
0,08%

Fondo de Pensiones Territoriales
(Departamentos, Municipios y Distritos)
2,9%

Alimentación Escolar
(Municipios y Distritos)
0,5%

Distribución Sectorial 96%

Educación
(Departamentos, Municipios y Distritos)
58,5%

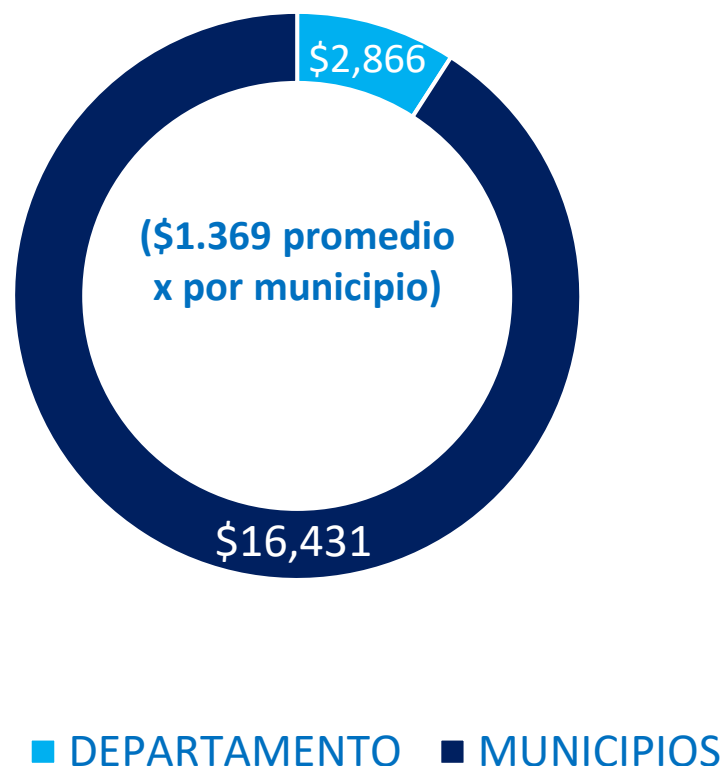
Salud
(Departamentos, Municipios y Distritos)
24,5%

Agua Potable
(Departamentos, Municipios y Distritos)
5.4%

Propósito General *
(Municipios y Distritos)
11,6%



Distribución del SGP-APSB Vigencia 2022 Departamento de Quindío





Competencias Municipios y Distritos

- 1 Garantizar la prestación de los servicios de APSB a los habitantes
- 2 Asegurar el acceso de toda la población a APSB
- 3 Asegurar la participación ciudadana
- 4 Otorgar los subsidios
- 5 Adoptar la estratificación
- 6 Reportar al FUT y SUI información de APSB exigida por el Gobierno Nacional
- 7 Uso adecuado de los recursos del SGP-APSB
- 8 Crear y poner en funcionamiento el FSRI
- 9 Apoyar con inversiones a las ESP (Transformar, fortalecer)
- 10 Formular y ejecutar el plan sectorial



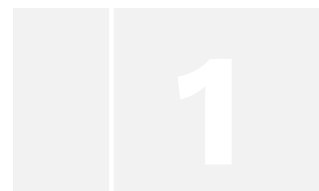
Oferta Institucional Grupo SGP

- 1 Asistencia técnica en uso y ejecución de recursos de SGP - APSB
- 2 Asistencia técnica en la solución de conflictos para el pago de subsidios
- 3 Asistencia técnica en el trámite de Giro Directo para el pago de subsidios

- 4 Asistencia técnica en el fortalecimiento institucional y mejoramiento del nivel de riesgo SGP-APSB
- 5 Asistencia técnica en la formulación y construcción del plan sectorial de agua potable y saneamiento básico



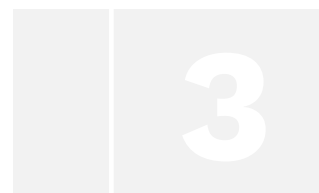
Contenido:



Generalidades del SGP-APSB



Resultados Monitoreo, Vigencia
2021 y preventivo 2022



Procedimiento pago de subsidios



Estrategia de monitoreo, seguimiento y control SGP-APSB



Indicadores para determinar el nivel de riesgo de los municipios y distritos

Resolución MVCT 1010 de 2021

Indicadores		Ponderación	Nivel de riesgo	% Calificación
1	Presupuestales y financieros	48%	ALTO	0-40%
2	Administrativos	8%	MEDIO	41%-79%
3	Sectoriales	44%	SIN RIESGO	80%-100%
Total		100%		

Indicadores para determinar el nivel de riesgo de los municipios y distritos

Resolución MVCT 1010 de 2021

Indicadores	Ponderación	Índice	Ponderación
1 Presupuestales y financieros	48%	Gestión Presupuestal	40%
		Uso y gestión de los recursos SGP	60%
2 Administrativos	8%	Gestión Administrativa y planeación	80%
		Tarifaria (MPD)	20%
3 Sectoriales	44%	Cobertura	35%
		Calidad	65%
		Continuidad	5%
Total	100%		

Indicadores presupuestales y financieros



Índice
gestión
presupuestal

40%

- 1 Recursos asignados
- 2 Recursos disponibles en la vigencia
- 3 Déficit fiscal
- 4 Cuentas por pagar y reservas
- 5 Movimientos de la cuenta maestra
- 6 Ejecución de los recursos
- 7 Compromisos presupuestales por servicio de la deuda y vigencias futuras

Índice
uso y
destinación
de los
recursos

60%

- 1 Actividades elegibles de gasto recursos SGP-As PSB
- 2 Pago de subsidios AAA

Indicadores administrativos y planeación



**Índice
gestión
administrativa
y planeación**

80%

1 Contrato de transferencia de subsidios

2 Balance subsidios y contribuciones

3 Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones

4 Estratificación

5 Planeación estratégica sectorial

**Índice
gestión
administrativa
para MPD**

20%

1 Estudio de costos y tarifas

2 Tarifas aplicadas

3 Facturación

Indicadores estratégicos

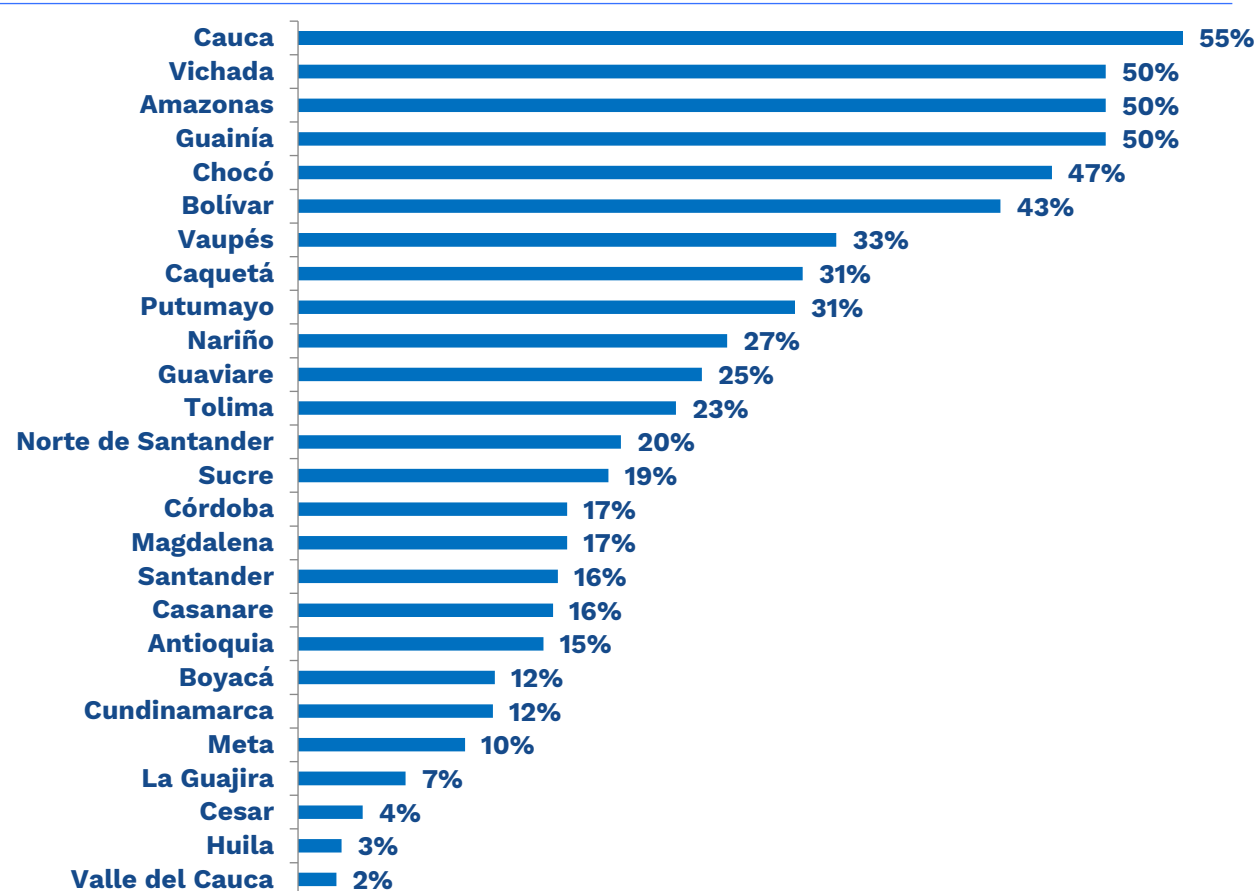
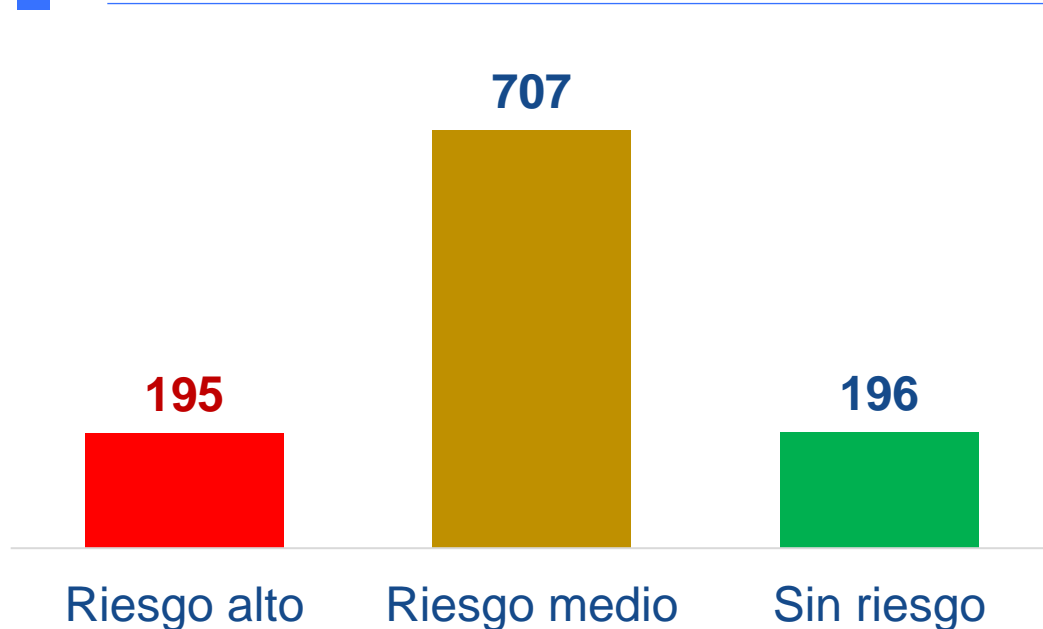
Indicadores
sectoriales
44%

Componente	Indicador	Ponderación		
		Total	Segmento 1	Segmento 2
1 Cobertura	1. Avance de cobertura urbana de acueducto	30%	10%	35%
	2. Avance de cobertura rural nucleada de acueducto		35%	10%
	3. Avance de cobertura urbana de alcantarillado		10%	35%
	4. Avance de cobertura rural nucleada de alcantarillado		35%	10%
	5. Avance de cobertura urbana de aseo		10%	10%
2 Calidad	1. Suministro de agua apta para el consumo humano en zona urbana	65%	25%	65%
	2. Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural		55%	15%
	3. Tratamiento de aguas residuales zona urbana		5%	5%
	4. Disposición final adecuada de residuos sólidos zona urbana		15%	15%
3 Continuidad	1. Avance en la continuidad del servicio de acueducto	5%		

Segmento 1: Municipios categorías Especial, 1, 2 y 3

Segmento 2: Municipios categorías 4, 5 y 6

Nivel de riesgo monitoreo vigencia 2021



187

Municipios Incumplieron gran parte de los indicadores sin superar una ponderación mínima del 40%

+

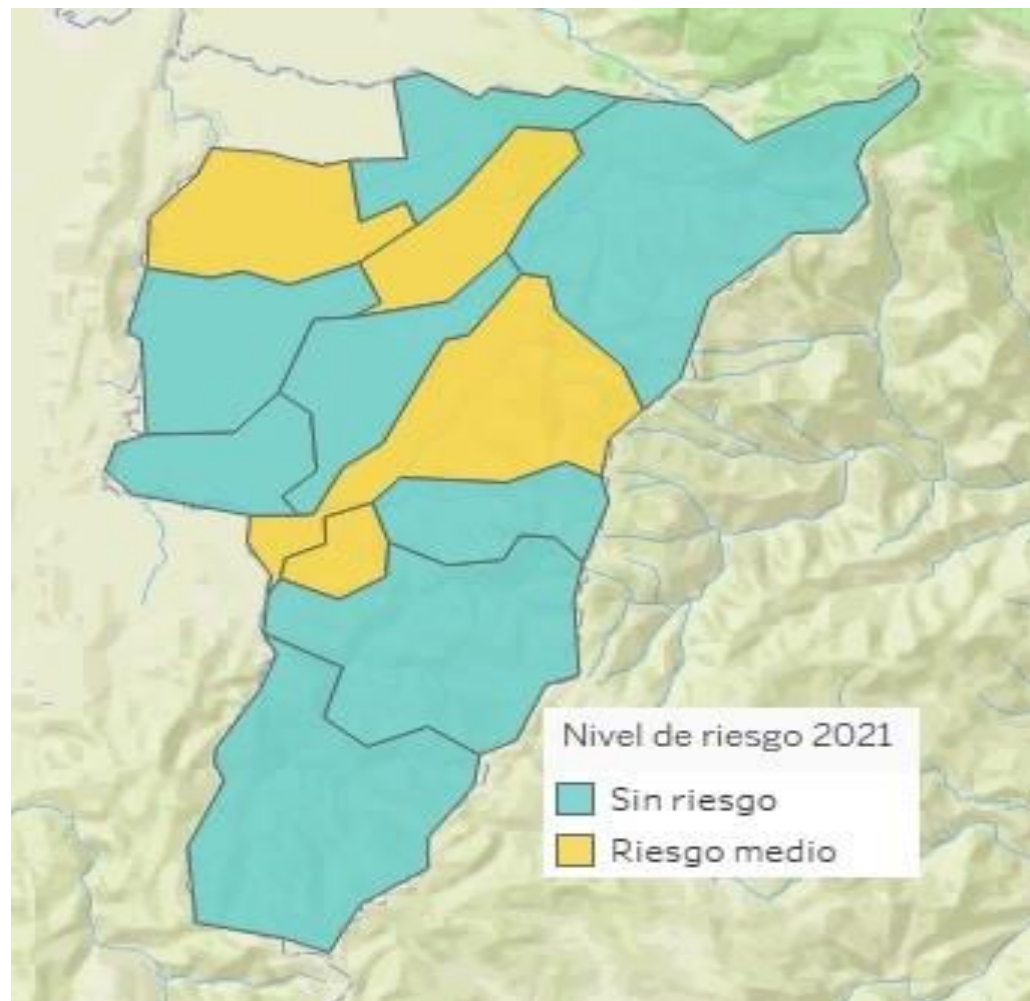
8

Municipios Presentan (IRCA) con nivel de riesgo inviable sanitariamente



Departamento	Municipio	IRCA urbano (%)
Bolívar	San Juan Nepomuceno	100%
Caquetá	Morelia	96,6%
Cauca	San Sebastián	85,8%
Chocó	Bajo Baudó	93,9%
	El Carmen de Atrato	84,6%
Sucre	Medio San Juan	93,9%
	Guaranda	89,8%
Tolima	Villarrica	89,4%

NIVEL DE RIESGO 2021



Municipio	Categoría	Nivel de Riesgo
Armenia	1	Sin riesgo
Buenavista	6	Riesgo medio
Calarcá	5	Riesgo medio
Circasia	6	Riesgo medio
Córdoba	6	Sin riesgo
Filandia	6	Sin riesgo
Génova	6	Sin riesgo
La Tebaida	6	Sin riesgo
Montenegro	6	Sin riesgo
Pijao	6	Sin riesgo
Quimbaya	6	Riesgo medio
Salento	6	Sin riesgo



Podrán
consultar el
informe en la
página web del
MVCT



<https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/gestion-institucional/monitoreo-los-recursos-del-sgp-apsb>



Contenido:



Generalidades del SGP-APSB



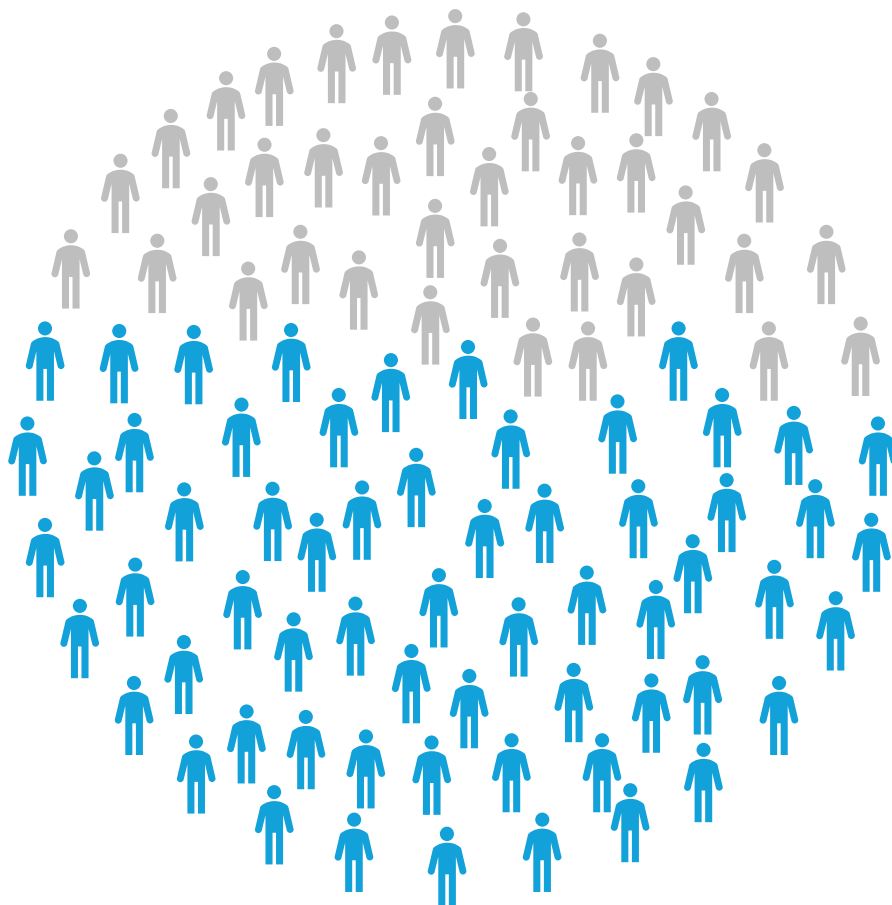
Resultados Monitoreo, Vigencia
2021



Procedimiento pago de subsidios y
Uso de los recursos del SGP-APSB
para inversiones



Normatividad aplicable para el otorgamiento de SUBSIDIOS



Constitución Política de 1991

Art. 367 Solidaridad y Redistribución de ingreso

Art. 368 - Asignación de subsidios

Ley 142 de 1994

Art. 89 – Regulación de tarifas

Art. 99 – Reglas para conceder subsidios

Ley 1450 de 2011

Art. 125 – Topes máximos de subsidios por estrato

Decreto 1077 de 2015

2.3.4.2.2. Metodología contribuciones,

2.3.4.1.2.10 Mecanismos transferencia subs.

2.3.4.1.2.11. Transferencia – contrato subs.

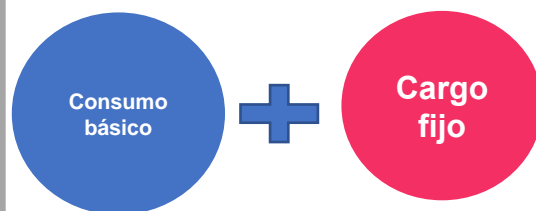
2.3.4.1.1.3. Subsidios y facturación.

2.3.5.1.3.23. Condiciones subs. con SGP-APSB

DEFINICIONES:

01 SUBSIDIO

Es la diferencia entre lo que se paga del servicio y su costo real, cuando éste último es mayor al pago que se recibe. (numeral 14.29 del artículo 14 de la Ley 142 de 1.994)



02 COSTO DE REFERENCIA

Valor real del servicio como resultado del estudio de costos y tarifas.

Sirve de referencia para los cálculos de la tarifa para los demás estratos.



03 APOORTE SOLIDARIO

Es el factor (%) adicional que se aplica sobre todos los rangos de consumo y cargo fijo, estratos 5 y 6, Usos: industrial y comercial





ESQUEMA DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS

Art. 125 Ley 1450 de 2011:

Reciben subsidio	Estrato 1: Hasta 70%
	Estrato 2: Hasta 40%
	Estrato 3: Hasta 15%
Sin subsidio ni contribución	Estrato 4
	Uso Oficial
Aportan solidariamente	Estrato 5: Desde 50%
	Estrato 6: Desde 60%
	Uso Comercial: 50%
	Uso Industrial: 30%

- ✓ Los **concejos municipales** tiene la facultad de definir los criterios para la asignación y los factores de subsidio por estrato, así como los factores de aporte solidario.
- ✓ Los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (**FSRI**) son cuentas contables exclusivas sobre los recursos destinados a otorgar estos subsidios; tienen destinación específica y deben contabilizarse separadamente por cada servicio prestado.
- ✓ La **tarifa** debe ser resultante de la aplicación de la metodología tarifaria establecida por la (CRA). Es el valor que pagaría el estrato 4 y el uso oficial.



DESTINACIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS



De los recursos de la participación para (APSB) de los municipios clasificados en categorías 2ª a 6ª, deberá destinarse mínimo el quince por ciento **(15%)** de los mismos a la actividad.

Parágrafo 2º del Art. 11 de la Ley 1176 de 2007

Destinación menor al quince por ciento **(15%)** del (SGP-APSB), **siempre y cuando** se haya logrado la condición de equilibrio:

- ✓ Tener creado el (FSRI) para cada uno de los servicios prestados.
- ✓ Contar con los contratos y/o convenios vigentes para la transferencia de los recursos de subsidios con cada uno de los operadores de los servicios AAA, en la zona urbana y rural del municipio, que figuren en el (RUPS).
- ✓ Estratificación Socioeconómica actualizada.



la normatividad no estableció un porcentaje máximo a incorporar el presupuesto, toda vez que su valor debe ser el resultado de la aplicación de la **“Metodología para la Determinación del Equilibrio entre subsidios y contribuciones”**, la cual se debe llevar a cabo cada año, para asegurar que el monto total a incorporar.

Art. 2.3.4.2.1. del Decreto 1077 de 2015



DESTINACIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS

Subsidio no significa gratuidad: Artículo 99, Numeral 9, Ley 142 d 1994. con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica



EJES CLAVES PARA GARANTIZAR UN ADECUADO PAGO DE SUBSIDIOS

A ESTRATIFICACION

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Actualizada en zona urbana y rural, de conformidad con las metodología (DANE).

IDENTIFICAR EL TOTAL DE SUSCRIPTORES POR ESTRATO

B TARIFAS

CONOCER EL COSTO DE REFERENCIA

Establecidas de conformidad con las metodologías establecidas por la (CRA) según el marco tarifario vigente.

C CONSUMOS

IDENTIFICAR EL CONSUMO BÁSICO Y EL % DE MICRO O MACROMEDICION DE LA ESP

D BALANCE

APLICAR LA METODOLOGÍA DE BALANCE ENTRE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS



Contrato municipio y operador

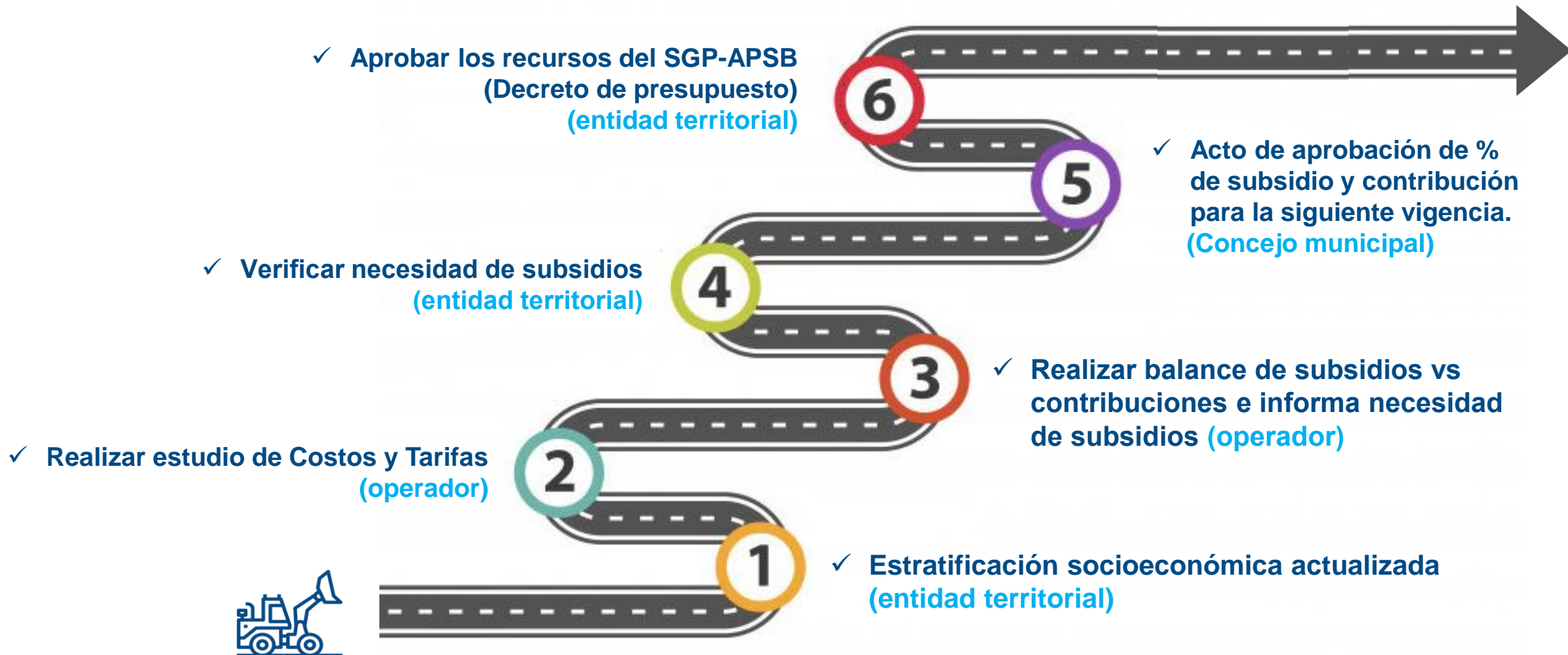


Revisión cuentas de cobro



Reporte de información

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR SUBSIDIOS:



PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR SUBSIDIOS:

- ✓ Reportar al (SUI) información comercial y de subsidios (operador)
 - ✓ Reporte de subsidios al (FUT) y al (SUI) (entidad territorial)

- ✓ Realizar el pago de subsidios causados (entidad territorial)

- ✓ Realizar facturación y aplicar factores de subsidio – contrib.,
 - ✓ Realizar cobro de subsidios aplicados. (operador)

12

11

10

9

8

7

- ✓ Contabilizar subsidios otorgados por estrato y servicio
- ✓ Contabilizar contribuciones informadas por operador (entidad territorial)

- ✓ Verificar los montos cobrados por concepto de subsidios aplicados (entidad territorial)

- ✓ Suscribir convenio o contrato para pago de subsidios
- ✓ Autorizar giro directo (entidad territorial)





Recordemos las variables requeridas para calcular la necesidad de subsidios y verificar las facturas



Consecuencias de NO cumplir con el pago de subsidios:

Configuración de los eventos de riesgos establecidos en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015, lo que dará lugar a las medidas preventivas y/o correctivas por parte del MHCP.

Riesgos en la prestación de los servicios públicos.

Incumplimiento en la aplicación de los principios de solidaridad y redistribución de ingresos y balance entre subsidios y contribuciones.

Problemas de suficiencia financiera de las empresas de servicios públicos.

Investigaciones y sanciones por parte de los organismos de control.

Disminución en la asignación de los recursos del SGP-APSB por el criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la siguiente vigencia.

Concepto negativo para viabilizar proyectos, ya sea con ventanilla nacional o regional.



Gracias!

Asistencia.sgp@minvivienda.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.